

# RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

N° 389 -2021-INDECI/6.0

San Isidro, 22 JUL. 2021

**VISTOS:** El Memorandum N°5412-2021-INDECI/6.4 del 19 de julio de 2021, el Informe Técnico N° 310-2021-INDECI/6.4 del 16 de julio de 2021, de la Oficina de Logística y el Informe Legal N° 333-2021-INDECI/5.0 del 21 de julio de 2021, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sus antecedentes, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1439 se establecen los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, teniendo a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas como el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el citado Decreto Legislativo en su Primera Disposición Complementaria Transitoria precisa que, en tanto la Dirección General de Abastecimiento asuma la totalidad de competencias establecidas en el Decreto Legislativo, de conformidad con el proceso de progresividad establecido por la Segunda Disposición Complementaria Final, se mantienen vigentes las normas, directivas u otras disposiciones aprobadas por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, en lo que resulte aplicable;

Que, el artículo 123 del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que los actos de administración de los bienes muebles se producen por la entrega de la posesión a título gratuito u oneroso y por un plazo determinado, a favor de entidades públicas o privadas, mediante: i) Afectación en Uso, ii) Cesión en Uso o iii) Arrendamiento;

Que, asimismo el artículo 130 del referido Reglamento establece que, por la afectación en uso, una entidad entrega a título gratuito y por un plazo de dos (02) años la posesión de bienes muebles de su propiedad, a favor de otra entidad, siendo que dicho plazo puede ser renovado por única vez, con un plazo máximo similar;

Que, el numeral 6.4 de la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN, respecto a los Actos de Administración, establece en el numeral 6.4.1.1, que la Afectación en Uso, es el procedimiento que permite a una entidad entregar, a título gratuito, la posesión de bienes de su propiedad a otra entidad, con el fin de ser destinados al uso o servicio público, por un plazo máximo de dos (02) años, el cual puede ser renovado por única vez con un plazo similar;



Que, por su parte, el literal c) del artículo 24 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM y modificatoria, establece como parte de las funciones de la Oficina General de Administración, el administrar los recursos materiales y los bienes patrimoniales de la Institución para su conservación, custodia, control y mantenimiento;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 302-2020-INDECI, de fecha 24 de noviembre de 2020, el INDECI acepta con eficacia anticipada al 07 de noviembre de 2020, la donación de bienes (un Hospital de emergencia móvil y bienes complementarios) efectuada por el Grupo Consultivo y de Ayuda Militar de los Estados Unidos del Departamento de Defensa – Embajada de los EEUU, valorizado en US\$ 390,570.00 (Trescientos Noventa Mil Quinientos Setenta con 00/100 Dólares Americanos), destinados al fortalecimiento de capacidades institucionales en el marco de la Declaratoria del Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19;

Que, con la Resolución Jefatural N° 099-2021-INDECI, de fecha 08 de abril del 2021, se rectifica el error material consignado en el Artículo 1 y en el Anexo de la Resolución Jefatural N° 302-2020-INDECI de fecha 24 de noviembre de 2020;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 144-2021-INDECI, de fecha 18 de mayo del 2021, el INDECI acepta con eficacia anticipada al 27 de abril del 2021, la donación de cuatro (04) ventiladores, efectuada por el Grupo Consultivo y de Ayuda Militar de los Estados Unidos del departamento de Defensa – Embajada de los Estados Unidos de América, valorizada en US\$ 65,949.96 (Sesenta y Cinco Mil Novecientos Cuarenta y Nueve con 96/100 Dólares Americanos), equivalente a S/ 250,609.85 (Doscientos Cincuenta Mil Seiscientos Nueve con 85/100 Soles), destinados al fortalecimiento institucional por la medidas excepcionales adoptadas por el Estado para proteger la vida y la salud de la población y reducir la posibilidad del incremento del número de afectados por el COVID – 19;

Que, mediante la Resolución de la Oficina General de Administración N° 384-2021-INDECI/6.0, de fecha 16 de julio del 2021, se aprueba el Alta mediante el acto de aceptación de donación de los bienes en el registro patrimonial y contable del INDECI, de los bienes muebles (Hospital de Emergencia Móvil y Bienes Muebles que lo componen) efectuada por el Grupo Consultivo y de Ayuda Militar de los Estados Unidos del Departamento de Defensa – Embajada de los Estados Unidos de América, con eficacia anticipada al 07 de noviembre de 2020, de los bienes muebles considerados en la Resolución Jefatural N° 099-2021-INDECI, de fecha 08 de abril del 2021 y al 27 de abril del 2021 de los bienes muebles considerados en la Resolución Jefatural N° 144-2021-INDECI, de fecha 18 de mayo del 2021;

Que, la Oficina de Logística – Control Patrimonial, conforme a los documentos evaluados y remitidos por la Dirección de Respuesta de INDECI, emite opinión favorable a través del Informe Técnico N° 310-2021-INDECI/6.4, señalando que procede la aprobación de la Afectación en Uso del Hospital de Emergencia Móvil y bienes complementarios con eficacia anticipada al 07 de noviembre de 2020, a favor de la Comandancia General del Ejército del Perú;



Que, de otro lado, corresponde indicar que el numeral 7.1 del artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previstos en el artículo 17 es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna siempre que no viole normas de orden público ni afecte a terceros;

Que, asimismo, el numeral 17.1 del artículo 17 del referido cuerpo normativo, estipula que la autoridad podrá disponer en el mismo acto, el uso de la figura jurídica de eficacia anticipada, sólo si fuera más favorable a los administrados, siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Estando a lo expuesto y con la visación de la Jefa de la Oficina de Logística y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad, con lo dispuesto en la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS -Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Legislativo N° 1439 y su Reglamento; el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA; la Directiva N° 001-2015/SBN, "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada con Resolución N° 046-2015/SBN y la Directiva N° 012-2017-INDECI/6.0, "Procedimientos para el Otorgamiento, Regularización y Extinción de la Afectación y Cesión en Uso de los Bienes Muebles de Propiedad del INDECI".

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- APROBAR LA AFECTACIÓN EN USO** con eficacia anticipada al 07 de noviembre de 2020, de un Hospital de Emergencia Móvil y bienes que lo componen, valorizado en S/ 1 676,072.95 (Un Millón Seiscientos Setenta y Seis Mil Setenta y Dos con 95/100 Soles), a favor de la Comandancia General del Ejército del Perú, por el plazo de dos (02) años, cuyas características técnicas se detallan en los Anexos N° 01 y N° 02, que forman parte integrante de la presente Resolución, para uso institucional, conforme a las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.- ESTABLECER** las siguientes obligaciones para cumplimiento de la Comandancia General del Ejército:

- Emplear los bienes muebles única y exclusivamente para los fines requeridos.
- Conservar los bienes muebles afectados en uso con la mayor diligencia y cuidado, haciéndose responsable por el deterioro que no provenga de su uso normal.
- Asumir los gastos que demande la buena conservación y funcionamiento de los bienes muebles afectados en uso a su favor.
- Asumir la contratación del Seguro y en caso de siniestro, pérdida, robo o sustracción, asumir el pago del deducible ante la compañía de seguros contratada



o en su defecto asumir el costo total de la reparación y/o realizar la reposición total de los bienes afectados en uso.

- e) Asumir cualquier responsabilidad ante el INDECI y frente a terceros, por los daños personales y/o materiales que directa o indirectamente pudieran ocasionar por el uso de los bienes muebles afectados en uso a su favor.
- f) Prestar las facilidades del caso al personal designado por el INDECI, para la verificación física y operacional de los bienes muebles afectados en uso, en las oportunidades que considere necesario, previa coordinación.
- g) Devolver los bienes muebles al vencimiento del plazo de la afectación en uso; no obstante, el INDECI podrá solicitar la devolución de los bienes muebles antes del plazo establecido, cuando los necesite para el logro de sus fines institucionales o cuando exista peligro de deterioro o pérdida y cuando no estén siendo utilizados o se hubiera variado el fin para el cual fueron afectados en uso.

**Artículo 3.- DISPONER** que la Oficina de Logística y la Oficina de Contabilidad procedan con la Afectación en Uso de los bienes patrimoniales en el Registro de Bienes Patrimoniales y Contable del Instituto Nacional de Defensa Civil.

**Artículo 4.- ENCARGAR** a la Secretaría de la Oficina General de Administración coordinar con la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia ([www.indeci.gob.pe](http://www.indeci.gob.pe)).

**Artículo 5.- DISPONER** que la Secretaría de la Oficina General de Administración, ingrese la presente resolución en el Archivo, comunicar a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales mediante el registro del número de la misma en el aplicativo del Módulo Muebles SINABIP, dentro de los diez (10) días hábiles de emitida y remitir copia autenticada a la Comandancia General del Ejército del Perú, a la Oficina de Logística y Contabilidad para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese

**JAVIER ERASMO CARMELO RAMOS**  
Jefe de la Oficina General de Administración  
Instituto Nacional de Defensa Civil





INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL  
Oficina General de Administración  
Oficina de Logística

**389**  
**ANEXO Nº 01 DE LA RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Nº - 2021-INDECI/6.0**  
**FICHA DE DESCRIPCIÓN DE BIENES**

**BIENES MUEBLES**

Nº	DENOMINACIÓN DEL BIEN SEGÚN DONACIÓN	DENOMINACIÓN DEL BIEN SEGÚN CATALOGO DE LA SBN	UNIDAD DE MEDIDA	CÓDIGO SBN	DETALLE TÉCNICO			ESTADO DE CONSERVACIÓN	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO SI.	ACTO DE ADMINISTRACIÓN
					MARCA	MODELO	COLOR				
01	PIEZA DE GENERADOR DEPLOYED LOGIX P1PD200K	CAJA DE DISTRIBUCION ELECTRICA MOVIL	UNIDAD	46220001	DLX	6606GUSF - 256	PLOMO	BUENO	1503-020904	28.301,99	Afectación en Uso
02	PIEZA DE GENERADOR DEPLOYED LOGIX	BOMBA DE PRESION	UNIDAD	04220573	LEADER PUMPS	ECOJET 110	ROJO/NEGRO	BUENO	1503-020502	912,66	Afectación en Uso
03	PIEZA DE GENERADOR 50 AMP DEPLOYED LOGIX	CAJA DE DISTRIBUCION ELECTRICA MOVIL	UNIDAD	46220001	DLX	6506 - GU	AMARILLO/NEGRO	BUENO	1503-020904	2,973,96	Afectación en Uso
04	PIEZA DE GENERADOR 50 AMP DEPLOYED LOGIX	CAJA DE DISTRIBUCION ELECTRICA MOVIL	UNIDAD	46220001	DLX	6507 - GU	AMARILLO/NEGRO	BUENO	1503-020904	2,973,96	Afectación en Uso
05	PIEZA DE GENERADOR 50 AMP DEPLOYED LOGIX	CAJA DE DISTRIBUCION ELECTRICA MOVIL	UNIDAD	46220001	DLX	6508 - GU	AMARILLO/NEGRO	BUENO	1503-020904	2,973,96	Afectación en Uso
06	PIEZA DE GENERADOR 50 AMP DEPLOYED LOGIX	CAJA DE DISTRIBUCION ELECTRICA MOVIL	UNIDAD	46220001	DLX	6509 - GU	AMARILLO/NEGRO	BUENO	1503-020904	2,973,96	Afectación en Uso
07	PIEZA DE GENERADOR 50 AMP DEPLOYED LOGIX	CAJA DE DISTRIBUCION ELECTRICA MOVIL	UNIDAD	46220001	DLX	6510 - GU	AMARILLO/NEGRO	BUENO	1503-020904	2,973,96	Afectación en Uso
08	ESTACIÓN MÓVIL PARA LAVADO DE MANOS	LAVAMANOS PORTATIL	UNIDAD	25220001	SIN MARCA	SIN MODELO	PLOMO	BUENO	1503-020902	13.343,39	Afectación en Uso
09	ESTACIÓN MÓVIL PARA LAVADO DE MANOS	LAVAMANOS PORTATIL	UNIDAD	25220001	SIN MARCA	SIN MODELO	PLOMO	BUENO	1503-020902	13.343,39	Afectación en Uso
10	ESTACIÓN MÓVIL PARA LAVADO DE MANOS	LAVAMANOS PORTATIL	UNIDAD	25220001	SIN MARCA	SIN MODELO	PLOMO	BUENO	1503-020902	13.343,39	Afectación en Uso
11	ESTACIÓN MÓVIL PARA LAVADO DE MANOS	LAVAMANOS PORTATIL	UNIDAD	25220001	SIN MARCA	SIN MODELO	PLOMO	BUENO	1503-020902	13.343,39	Afectación en Uso
12	GENERADOR TRIFÁSICO 70 KVA MQ POWER	GRUPO ELECTROGENO	UNIDAD	46226507	MQ POWER	DCA-70SSI4F	BLANCO/NEGRO	BUENO	1503-020904	258.034,65	Afectación en Uso
13	REMOLQUE DE GENERADOR 70 KVA MQ POWER	REMOLQUE	UNIDAD	67828712	SIN MARCA	SIN MODELO	NEGRO	BUENO	1503-020901	36.078,34	Afectación en Uso
14	AIRE ACONDICIONADO XACT 3.5 HVAC ISOLATION SYSTEMS INC	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO INDUSTRIAL	UNIDAD	11224010	SIN MARCA	4WHC4042A1000BA	PLOMO	BUENO	1503-020901	66.810,24	Afectación en Uso
15	AIRE ACONDICIONADO 5.0 TON HVAC ISOLATION SYSTEMS INC	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO INDUSTRIAL	UNIDAD	11224010	RHEEM SALES COMPANY	RQPM - A060JK000	PLOMO	BUENO	1503-020901	59.232,05	Afectación en Uso



16	AIRE ACONDICIONADO 5.0 TON HVAC ISOLATION SYSTEMS INC	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO INDUSTRIAL	UNIDAD	11224010	RHEEM SALES COMPANY	RQPM - A060JK000	PLOMO	BUENO	1503-020901	59,232.05	Afectación en Uso
17	AIRE ACONDICIONADO 5.0 TON HVAC ISOLATION SYSTEMS INC	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO INDUSTRIAL	UNIDAD	11224010	RHEEM SALES COMPANY	RQPM - A060JK000	PLOMO	BUENO	1503-020901	59,232.05	Afectación en Uso
18	AIRE ACONDICIONADO 5.0 TON HVAC ISOLATION SYSTEMS INC	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO INDUSTRIAL	UNIDAD	11224010	RHEEM SALES COMPANY	RQPM - A060JK000	PLOMO	BUENO	1503-020901	59,232.05	Afectación en Uso
19	VENTILADOR MECÁNICO PORTÁTIL	VENTILADOR MECÁNICO DE TRANSPORTE	UNIDAD	53229840	HAMILTON MEDICAL	SIN MODELO	PLOMO	BUENO	1503-020402	62,652.46	Afectación en Uso
20	VENTILADOR MECÁNICO PORTÁTIL	VENTILADOR MECÁNICO DE TRANSPORTE	UNIDAD	53229840	HAMILTON MEDICAL	SIN MODELO	PLOMO	BUENO	1503-020402	62,652.46	Afectación en Uso
21	VENTILADOR MECÁNICO PORTÁTIL	VENTILADOR MECÁNICO DE TRANSPORTE	UNIDAD	53229840	HAMILTON MEDICAL	SIN MODELO	PLOMO	BUENO	1503-020402	62,652.46	Afectación en Uso
22	VENTILADOR MECÁNICO PORTÁTIL	VENTILADOR MECÁNICO DE TRANSPORTE	UNIDAD	53229840	HAMILTON MEDICAL	SIN MODELO	PLOMO	BUENO	1503-020402	62,652.46	Afectación en Uso
<b>TOTAL</b>										<b>915,919.30</b>	





INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL  
Oficina General de Administración  
Oficina de Logística

**389**  
**ANEXO N° 02 DE LA RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° - 2021-INDECI/6.0**  
**FICHA DE DESCRIPCIÓN DE BIENES**

**BIENES**

N°	DENOMINACIÓN DEL BIEN	DENOMINACIÓN DEL BIEN SEGÚN CATALOGO	UNIDAD DE MEDIDA	CÓDIGO SBN	DETALLE TÉCNICO			ESTADO DE CONSERVACIÓN	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO S/.	ACTO DE ADMINISTRACIÓN
					MARCA	MODELO	COLOR				
01	Parte de generador power supply cables 120v/15A/50 DEPLOYED LOGIX	S/D	4 UNIDADES	S/C				BUENO		1,420.06	Afectación en Uso
02	Parte de generador power supply cables 230v/50A/50 DEPLOYED LOGIX	S/D	12 UNIDADES	S/C				BUENO		13,204.94	Afectación en Uso
03	CARPA XR-HUB	S/D	1 UNIDAD	S/C				BUENO		90,791.74	Afectación en Uso
04	CARPA X-32XR	S/D	4 UNIDADES	S/C				BUENO		395,764.83	Afectación en Uso
05	ACCESORIO DE CARPA X - SERIES	S/D	4 UNIDADES	S/C				BUENO		36,789.67	Afectación en Uso
06	PIEZA DE AIRE ACONDICIONADO X-32	S/D	8 UNIDADES	S/C				BUENO		27,964.51	Afectación en Uso
07	PIEZA DE AIRE ACONDICIONADO X-HUB	S/D	1 UNIDAD	S/C				BUENO		3,870.09	Afectación en Uso
08	CAMA PORTÁTIL DEPLOYED LOGIX	S/D	40 UNIDADES	S/C				BUENO		123,804.53	Afectación en Uso
09	KIT DE LAVADO DE MANOS	S/D	UNIDAD	S/C				BUENO		16,635.82	Afectación en Uso
10	KIT DE LAVADO DE MANOS	S/D	UNIDAD	S/C				BUENO		16,635.82	Afectación en Uso
11	KIT DE LAVADO DE MANOS	S/D	UNIDAD	S/C				BUENO		16,635.82	Afectación en Uso
12	KIT DE LAVADO DE MANOS	S/D	UNIDAD	S/C				BUENO		16,635.82	Afectación en Uso
<b>TOTAL</b>									<b>760,153.65</b>		

